



Conf. Fed. Univ.

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la Resolución N° 104 /84 de Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se efectúa una compensación de partidas y se incorpora Producidos Propios y Arancelamiento.

Que corresponde efectuar su distribución por partidas.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos Nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Distribuir entre las Unidades Académicas, los créditos correspondientes a Producidos Propios y Arancelamiento, de acuerdo al detalle indicado en los anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º- En lo que respecta a Producidos Propios, la ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 105/84

vmls

DL
[Signature]

[Handwritten mark]
[Signature]



[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 105/84

PROGRAMA 526

Producidos Propios

1211

Rectorado

496.680.-

Caja Nacional de Ahorro y Seguro

4111

Rectorado

5.427.-

Curso de Higiene y Seguridad en el Trabajo

1211

1221

Rectorado

30.000.-

35.153.-

[Handwritten signature]



Dr. De Lechuga

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 105/84

PROGRAMA 528

Remanente

	1221	4111
Delta	49.707.-	-49.707.-

Producidos Propios

	4210
Haedo	20.000.-
Resistencia	<u>165.000.-</u>
	185.000.-

Higiene y Seguridad en el Trabajo

	1211	1221	4111	4121
Resistencia	.-	82.800.-	.-	.-
Rosario	<u>50.000.-</u>	<u>220.000.-</u>	<u>80.000.-</u>	<u>28.678.-</u>
	50.000.-	302.800.-	80.000.-	28.678.-

Arancelamiento

	1211	1221	3151	4111
Córdoba	.-	.-	100.000.-	.-
Mendoza	12.204.- (1)	.-	.-	.-
Paraná	.-	10.000.-	.-	10.000.-
Resistencia	.-	.-	6.591.-	.-
Rosario	12.828.- (2)	.-	.-	.-
Tucumán	<u>59.572,50</u>	<u>.-</u>	<u>.-</u>	<u>10.515.-</u>
	84.604,50	10.000.-	106.591.-	20.515.-

(1) Corresponde Del.San Rafael 12.204.-

(2) Corresponde F.R.Rosario 12.103.-

Del.V.Tuerto 725.-

[Handwritten signature]